

INTRODUCCIÓN

CARMEN PUJOL Y ROSARIO CARRACEDO

El ejercicio de la violencia masculina contra las mujeres es un fenómeno universal que se ha mantenido oculto, invisible e incuestionado hasta la irrupción del Movimiento Feminista, quien inicia un proceso de reflexión y denuncia de las desiguales condiciones de vida y de trabajo a las que nos vemos sometidas las mujeres en todas las partes del mundo.

Las aportaciones teóricas del Movimiento Feminista ponen de manifiesto que la violencia asegura el mantenimiento de las relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres y que sus diversas modalidades, tanto en el seno de la familia como en la sociedad, no son hechos aislados ni desprovistos de significación política, sino la expresión más severa del control social que los hombres ejercen sobre las mujeres.

TOLERANCIA ^{cer0} 0 ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Naciones Unidas aprueba en 1993 la Declaración sobre la eliminación de todas las Formas de Violencia contra la Mujer. El Parlamento Europeo formula en 1997 la Resolución que da título a esta exposición.

Hasta la fecha, ambos pronunciamientos no pasan de ser meras declaraciones de intenciones, sin expreso mandato para los Estados.

La Coordinadora Española de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres, consciente de la necesidad de movilizar recursos sociales y establecer mecanismos eficaces de lucha contra unas prácticas que comprometen la vida e inte- ▶

gridad de numerosas mujeres, intenta poner en evidencia con esta exposición gráfica la brutalidad de las diversas modalidades de violencia y las graves consecuencias derivadas de la tolerancia social y de la inhibición de los poderes públicos.

Objetivos generales

- Constatar que la violencia es la manifestación más flagrante del poder.
- Denunciar que todos los Estados son responsables por acción directa de la violencia contra las mujeres o por omisión de su deber de impedirla.
- Reivindicar que la fuerza ha de ser controlada por la razón, puesto que la actual situación que padecemos las mujeres en el mundo no es razonable.

Por ello y porque **Los derechos sin garantías son meras declaraciones de principios**, proponemos como

Objetivos específicos

- La aprobación, en el ámbito de la Unión Europea, de una Directiva que garantice que los Estados miembros den protección a la vida, la integridad y la dignidad de sus ciudadanas, mediante sus leyes nacionales, sus acciones de gobierno y la tutela judicial efectiva.
- La aprobación, en el ámbito de las Naciones Unidas, de un Protocolo Facultativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer que nos permita, a las Organizaciones de Mujeres y a las víctimas, hacer efectivos nuestros derechos fundamentales.